



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre del 2022, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

Objeto	Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución de las actividades administrativas propias del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar acompañamiento al Grupo de talento Humano en la elaboración de informes metodológicos y técnicos relacionados con la Gestión del Grupo de Talento Humano.2. Colaborar con la gestión que se requiera para la obtención de metas, indicadores y objetivos de los planes de mejoramiento y los planes de acción.3. Apoyar al grupo de talento humano en el monitoreo y actualización de la información presupuestal de los Recursos asignados al grupo de Talento Humano.4. Apoyar en la elaboración del Plan de Adquisiciones 2023 del grupo de talento Humano y generar los respectivos informes solicitados por el supervisor del contrato.
Justificación del área que solicita el certificado	No existe personal en la planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que entre sus funciones desarrolle las obligaciones del contrato de la solicitud.
	X Es insuficiente el personal de la planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para desarrollar las obligaciones de la solicitud.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

- Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales del GRUPO DE TALENTO HUMANO, que cuenta con 18 funcionarios, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
- Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.



- Que no se encuentra en la planta de personal prevista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., 28 de octubre de 2022

Firmado digitalmente por: JARAMILLO RIVERA
ANDRES ELIAS

ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA

Elaboró: Paulina Martha